



RESOLUCION No. CSJCUR20-129

(viernes, 28 de agosto de 2020)

“Por medio de la cual se acepta renuncia”

EL SUSCRITO, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en los
artículos 131 y 149 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que, mediante escrito de XX de agosto de 2020, la doctora ALISSON DAYANA GÓMEZ GUTIERREZ, Asistente Administrativa grado 08 del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, presentó renuncia al cargo a partir del 30 de agosto de 2020, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el despacho del doctor Álvaro Restrepo Valencia, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia presentada por la doctora **ALISSON DAYANA GÓMEZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.230.919, en el cargo de Asistente Administrativo grado 08 del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Cundinamarca a partir de 30 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2.º COMUNICAR esta resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de la Administración de Judicial de esta ciudad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Magistrado

ARV/kmv